



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la contratación de varios servicios para la Feria de Agosto de Málaga, Lotes 1 a 6.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2017, por importe de 334.440,64 €.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle presentado para la ordenación de volumen de parcela residencial en suelo urbano consolidado sita en C/ Martínez Maldonado nº 71.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en Calle Castelao nº12, esquina a Calle César Vallejo nº 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Castelao nº12 esquina calle César Vallejo nº 3, promovido por Almacenes Sayco SL, de acuerdo a la documentación técnica aportada el 16 de febrero de 2017, tanto en papel como en formato digital, incluido el Resumen Ejecutivo como plano topográfico que conforma esta documentación, junto con el Anexo de cumplimiento de servidumbres aeronáuticas de fecha 26 de octubre de 2016, del que se aprueba todo menos el plano 04 que queda sustituido por el 02 del Resumen Ejecutivo; todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de marzo de 2017, así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá dar cumplimiento a los siguientes extremos:

- Aportar al expediente **Certificación o nota simple registral de la finca de titularidad privada**, ello a efectos de completar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de 27 de marzo de 2017 se deberá **modificar la errata del Área de Movimiento correspondiente a la parcela 2 que debe ser 4.942,66 m²s.**

TERCERO .- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública y conforme a lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª y 3ª, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

SEXTO.- Recabar previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en los términos requeridos en el informe técnico del Departamento, de 27 de marzo de 2017.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *Al Servicio de Patrimonio, con traslado de la parcela definitiva ajustada a las dimensiones del PGOU.*
3. *A la Junta Municipal del Distrito nº 8 Churriana.*
4. *Al promotor del expediente y titulares registrales y catastrales de la finca de propiedad privada, incluida en el Estudio de Detalle.”*

PUNTO Nº 5.- *Propuesta referente a la ejecución de Sentencia nº 67/16, dictada el día 16 de marzo de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga, relativa al contrato para la ejecución de las obras de “ampliación de aceras y creación de carriles bus en Calle Cuarteles”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Dar cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga y, en su virtud, ejecutar la Sentencia nº 67/16, del día 16 de marzo de 2015, dictada por dicho Órgano Jurisdiccional.*

SEGUNDO.- *De conformidad con la declaración que antecede:*

1º *Retrotraer las actuaciones al momento de la infracción del ordenamiento jurídico, a cuyo fin se acuerde:*

- a) *La desestimación de las alegaciones presentadas por la entidad IMAGA.*
- b) *La resolución del contrato relativo a la ejecución de las obras de “ampliación de aceras y creación de carriles bus en Calle Cuarteles”, confirmándose, así mismo, la liquidación practicada por el Director Facultativo.*
- b) *La incautación de la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución nº 97-63 16892, firmado con la entidad BTA Insurance Joint Stock Company, ascendente a la suma de 20.760,54 €, de conformidad con lo previsto en los artículos 88.c) y 208.4 de la LCSP, y lo indicado en la cláusula 30 del Pliego de condiciones económico administrativas.*
- c) *Iniciar, en su caso, y con instrucción de expediente contradictorio, procedimiento para resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, si se acredita que*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

se han producido los mismos en cuantía superior a la garantía incautada, conforme a los artículo 208.4 de la LCSP y artículo 113 de su Reglamento de desarrollo.

2º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fin de llevar a término la incautación del mentado seguro de caución.

3º Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.

PUNTO N° U-1.-Propuesta de aprobación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Foro Europeo para la Seguridad Urbana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación de la adhesión al Foro Europeo para la Seguridad Urbana.

2.- La delegación de la firma para la adhesión en la persona del Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados”.

Málaga, 31 de marzo de 2017